



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Bogotá. 02 de abril de 2024. Al Despacho de la señora Juez informando que Colfondos S.A. dio cumplimiento a lo requerido en providencia anterior, y se encuentra pendiente resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 02 de febrero de 2024. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, en atención al escrito allegado por la apoderada de Colfondos S.A. (*Pdf. 17*), y en atención al poder allegado, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY**, identificado con la C.C 1.018.432.801. y T.P 288.762 del C.S.J para actuar como apoderado de la demandada Colfondos S.A. en los términos del poder conferido.

Por otro lado, se observa que el apoderado de Colfondos S.A., interpuso recurso de apelación contra el auto inmediatamente anterior, a través del cual se negó el llamamiento en garantía a Allianz Seguros de Vida S.A., en consecuencia y atendiendo que el mismo resulta procedente por encontrarse dentro de los enlistados en el artículo 65 del C.P.T. y S.S. el Despacho **CONCEDE** el recurso de alzada ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá. Por Secretaría, remítase las diligencias a dicha Corporación.

Finalmente, se advierte que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama

Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA
Juez

Firmado Por:

Rocio Manrique **Mejia**
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 042
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

505b315d5f72a3d65077eb4095dd21ea9f16540fcfc5ec78f36411ad990cdc4b

Documento generado en 03/12/2024 02:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>